

	ACUERDO	Código: F-GJR-04
		Versión: 01
	FORMATO	Fecha: 09/09/2021
		Página: 1 de 4

**ACUERDO N° 011 DE 2024
(JULIO 3)**

“Por medio del cual se incorporan los recursos de excedentes de cooperativas al presupuesto de Ingresos y gastos de la vigencia fiscal 2024 del Instituto Superior de Educación Rural ISER”

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACION
RURAL DE PAMPLONA - ISER**

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las consagradas en el Acuerdo No. 010 de 1993-Estatuto General- Artículo 14 literal f)

CONSIDERANDO

Qué, mediante ordenanza 0012 del 20 de diciembre de 2023 reza por la cual se aprueba el presupuesto general de rentas, recursos de capital y gastos del Departamento norte de Santander, para la vigencia fiscal del primero (1°) de enero al treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024)”

Que, mediante Acuerdo No. 030 del 19 de diciembre de 2023, se aprobó el presupuesto de Ingresos y gastos para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2024, para el Instituto Superior de Educación Rural ISER.

Que, mediante resolución No. 110 del 1 de febrero del 2024, Ordenanza 0006 del 3 de abril de 2024 y acuerdo 010 del 3 Julio de 2024 modifíco el Acuerdo No. 030 del 19 de diciembre de 2023, donde se aprobó el presupuesto de Ingresos y gastos para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2024, para el Instituto Superior de Educación Rural ISER.

Que el artículo 62 del Acuerdo No. 007 del 31 de Julio de 2020, preceptúa: **“AUMENTO DE APROPIACIONES.** *Cuando durante la ejecución del presupuesto del Instituto se obtuvieren nuevos ingresos e hiciere indispensable aumentar el monto de las apropiaciones para completar las insuficientes, y ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizados con la autorización del Consejo Directivo para la incorporación de los recursos”*

Que, el Ministerio de Educación Nacional emitió la resolución 008648 del 29 de mayo de 2024, preceptúa: “Por la cual se asignan y transfieren recursos del presupuesto de gastos de funcionamiento del Ministerio de Educación Nacional a las Instituciones de Educación Superior Públicas en la vigencia 2024”

	ACUERDO	Código: F-GJR-04
		Versión: 01
	FORMATO	Fecha: 09/09/2021
		Página: 2 de 4

Que, con fundamento del Artículo 1 de la Resolución 008648 del 29 de mayo de 2024 del inciso **RECURSOS PARA TRANSFERIR A INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR PÚBLICAS, ARTÍCULO 142 DE LA LEY 1819 DE 2016 (EXCEDENTES DE COOPERATIVAS)** le corresponde a la Institución el valor de **MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS (\$ 1.148.564.880)**.

Que, en el Acuerdo No. 030 del 19 de diciembre de 2023 artículo octavo, quedo inmerso dentro del presupuesto el valor de **NOVECIENTOS MILLONES DE PESOS (\$900.000.000)** y que el valor asignado para la vigencia mediante la resolución 008648 del 29 de mayo de 2024 asciende a la suma de **MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS (\$ 1.148.564.880)**, haciendo falta por incorporar al presupuesto de la vigencia 2024 la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS (\$ 248'564.880)**.

Que, conforme a la certificación expedida por el Profesional Universitario de Presupuesto del ISER, hace constar que el valor a incorporar de **DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS (\$248'564.880)** son Recursos de funcionamiento de excedentes de cooperativas corresponden a recursos Nación del Ministerio de Educación Nacional para la vigencia 2024, y **NO** conforman base presupuestal.

Que, en mérito de lo expuesto.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMER: Incorpórese al Presupuesto de Ingresos del Instituto Superior de Educación Rural de la presente vigencia en los siguientes rubros:

1	INGRESOS ISER	248.564.880
1.1	INGRESOS CORRIENTES	248.564.880
1.1.02	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	248.564.880
1.1.02.06	Transferencias corrientes	248.564.880

	ACUERDO	Código: F-GJR-04
		Versión: 01
	FORMATO	Fecha: 09/09/2021
		Página: 3 de 4

1.1.02.06.006	Transferencias de otras entidades del gobierno general	248.564.880
1.1.02.06.006.01	Aportes Nación	248.564.880
1.1.02.06.006.01.01	Ministerio de Educación Nacional	248.564.880
1.1.02.06.006.01.01.02	Excedente de Cooperativas	248.564.880

ARTÍCULO SEGUNDO: Incorpórese al Presupuesto de Egresos del Instituto Superior de Educación Rural de la presente vigencia en los siguientes rubros:

RUBRO	NOMBRE	VALOR
2	Gastos ISER	248.564.880
2.1	Funcionamiento	248.564.880
2.1.2	Adquisición de bienes y servicios	248.564.880
2.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	248.564.880
2.1.2.02.02	Adquisición de servicios	248.564.880
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	248.564.880

ARTICULO TERCERO: Que, el profesional Universitario de Presupuesto del ISER, certificó que, una vez aprobado el presente acuerdo, este valor se incorporará al presupuesto de la vigencia 2024, quedando un presupuesto total de **VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO PESOS CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (\$27'874.147.928.81).**

ARTICULO CUARTO: El presente acuerdo rige a partir de su fecha de expedición.

ARTICULO QUINTO: Copia del presente acuerdo será enviado a la oficina de presupuesto y Pagaduría del ISER.

	ACUERDO	Código: F-GJR-04
	FORMATO	Versión: 01
		Fecha: 09/09/2021
		Página: 4 de 4

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pamplona, a los tres (3) días del mes de julio de dos mil Veinticuatro (2024).

RAFAEL HERNAN SANIN BLANCO
Presidente Delegado

GLORIA YUBID CORONADO SEPÚLVEDA
Secretaria

Proyectó y Elaboro: Héctor Jesús Quintero Quintero
Profesional Universitario de Presupuesto

Revisó: Gloria Yubid Coronado Sepúlveda
Secretaria General

Revisó: Janeth León Tarazona
Profesional Especializado de Gestión Jurídica

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL****RESOLUCIÓN No.****008648 29 MAY 2024**

“Por medio de la cual se asignan y transfieren recursos del presupuesto de gastos de funcionamiento del Ministerio de Educación Nacional a las Instituciones de Educación Superior Públicas en la vigencia 2024”

EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

En uso de sus facultades legales y en especial las contenidas en la Resolución 000002 del 02 de enero de 2024 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley 2342 del 15 de diciembre de 2023 se decretó el “*presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1° de enero a 31 de diciembre de 2024*”, y con el Decreto 2295 del 29 de diciembre de 2023, modificado por el Decreto 0103 del 05 de febrero de 2024, se liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia 2024, se detallaron las apropiaciones, se clasificaron y definieron los gastos de dicha vigencia.

Que mediante la Resolución 000001 del 02 de enero de 2024, se efectuó la desagregación y asignaciones del presupuesto de gastos de funcionamiento del Ministerio de Educación Nacional, de acuerdo con el anexo del Decreto 2295 del 29 de diciembre de 2023 y sus modificaciones.

Que, mediante Resolución 000002 del 02 de enero de 2024, la Secretaria General encargada de las funciones del despacho de la Ministra de Educación Nacional delegó en los Viceministros de Educación Superior, Educación Preescolar, Básica y Media y en la Secretaría General, la ordenación del gasto de los objetos de gasto de inversión conforme al objeto de cada proyecto, la naturaleza del tema y el desarrollo de los objetivos estratégicos contemplados en cada uno de ellos, adicionalmente la ordenación del gasto de los objetos de gasto de funcionamiento teniendo en cuenta la destinación de recurso y el objetivo estratégico para el cual fue apropiado.

Que mediante Resolución 008357 de 24 de mayo de 2024, se modificó parcialmente la desagregación y asignación del presupuesto de gastos de funcionamiento establecida en la Resolución 000001 del 02 de enero de 2024 y sus modificaciones para la vigencia 2024; desagregando y afectando la dependencia del objeto de gasto A-03-03-04-059 *RECURSOS PARA TRANSFERIR A INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR PÚBLICAS, ARTÍCULO 142 DE LA LEY 1819 DE 2016*, con el fin de distribuir los excedentes de cooperativas apropiados para la vigencia 2024 para Instituciones de Educación Superior Públicas.

Que los recursos a girar en la presente Resolución se encuentra respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 99224 del 27 de mayo de 2024, expedido por el Coordinador del Grupo de Presupuesto del Ministerio de Educación Nacional.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se asignan y transfieren los recursos en el presupuesto de gastos de funcionamiento del Ministerio de Educación Nacional a las Instituciones de Educación Superior Públicas en la vigencia 2024"

ARTÍCULO PRIMERO. Asignar y transferir a las Instituciones de Educación Superior Públicas relacionadas a continuación, los recursos apropiados en el presupuesto de gastos de funcionamiento del Ministerio de Educación Nacional en la vigencia 2024, de acuerdo con el siguiente detalle:

SECCIÓN 2201
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIDAD EJECUTORA 22-01-01 MINISTERIO DE EDUCACIÓN – GESTIÓN GENERAL
DEPENDENCIA DE AFECTACIÓN 3800 SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO SECTORIAL
A-GASTOS DE FUNCIONAMIENTO
A-03-03-04-059 RECURSOS PARA TRANSFERIR A INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR
PÚBLICAS, ARTÍCULO 142 DE LA LEY 1819 DE 2016
RECURSO 10

Rubro	Nit Entidad	Descripción Entidad	Valor
A-03-03-04-059-001	800144829	UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA	2.207.021.388
A-03-03-04-059-002	890980040	UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA	2.596.243.303
A-03-03-04-059-003	890801063	UNIVERSIDAD DE CALDAS	2.014.992.064
A-03-03-04-059-004	890480123	UNIVERSIDAD DE CARTAGENA	2.285.658.850
A-03-03-04-059-005	891080031	UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA	1.747.514.407
A-03-03-04-059-006	890680062	UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA-UDEC	1.743.031.215
A-03-03-04-059-007	891190346	UNIVERSIDAD DE LA AMAZONÍA	2.025.766.312
A-03-03-04-059-008	892115029	UNIVERSIDAD DE LA GUAJIRA	1.870.989.185
A-03-03-04-059-009	892000757	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	1.994.139.654
A-03-03-04-059-010	800118954	UNIVERSIDAD DE NARIÑO	2.135.065.837
A-03-03-04-059-011	890501510	UNIVERSIDAD DE PAMPLONA	2.035.881.171
A-03-03-04-059-012	892200323	UNIVERSIDAD DE SUCRE	1.958.678.663
A-03-03-04-059-013	890102257	UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO	1.817.714.650
A-03-03-04-059-014	891500319	UNIVERSIDAD DEL CAUCA	2.218.414.127
A-03-03-04-059-015	891780111	UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA	2.161.599.641
A-03-03-04-059-016	835000300	UNIVERSIDAD DEL PACÍFICO	1.643.560.707
A-03-03-04-059-017	890000432	UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO	1.971.979.716
A-03-03-04-059-018	890700640	UNIVERSIDAD DEL TOLIMA	2.055.480.876
A-03-03-04-059-019	890399010	UNIVERSIDAD DEL VALLE	2.406.659.087
A-03-03-04-059-020	899999230	UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	2.098.785.363
A-03-03-04-059-021	890500622	UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER	1.878.796.931
A-03-03-04-059-022	800163130	UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER - SECCIONAL OCAÑA	1.711.133.238
A-03-03-04-059-023	890201213	UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER	2.255.141.382
A-03-03-04-059-024	800225340	UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA	2.029.300.200
A-03-03-04-059-025	899999063	UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	2.966.094.851
A-03-03-04-059-027	891800330	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA	2.078.952.993
A-03-03-04-059-028	892300285	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	1.866.848.166
A-03-03-04-059-029	891680089	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCO	1.651.947.967
A-03-03-04-059-030	891180084	UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA	2.033.438.883
A-03-03-04-059-031	891480035	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA	2.048.803.636
A-03-03-04-059-032	860512780	UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA	1.948.893.062
A-03-03-04-059-033	891900853	UNIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL CAUCA	1.271.535.449
A-03-03-04-059-034	890980134	COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA	1.479.250.695
A-03-03-04-059-035	891500759	COLEGIO MAYOR DEL CAUCA	1.302.987.753
A-03-03-04-059-036	800247940	INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL PUTUMAYO	1.097.771.501
A-03-03-04-059-037	891701932	INST.NACIONAL CIENAGA	1.276.083.836
A-03-03-04-059-038	800124023	INSTITUTO TÉCNICO AGRÍCOLA - ITA - DE BUGA	1.062.778.252
A-03-03-04-059-039	890980153	INSTITUTO TECNOLÓGICO PASCUAL BRAVO - MEDELLÍN	1.180.878.713
A-03-03-04-059-040	890480054	COLEGIO MAYOR DE BOLÍVAR	1.191.771.367
A-03-03-04-059-041	802011065	INST.TECNOL DE SOLEDAD	1.368.759.482
A-03-03-04-059-042	890501578	INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACION RURAL DE PAMPLONA - ISER	1.148.564.880
A-03-03-04-059-043	891902811	INSTITUTO DE EDUCACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE ROLDANILLO	1.128.057.266

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se asignan y transfieren los recursos en el presupuesto de gastos de funcionamiento del Ministerio de Educación Nacional a las Instituciones de Educación Superior Públicas en la vigencia 2024"

Rubro	Nit Entidad	Descripción Entidad	Valor
A-03-03-04-059-044	805001868	ESCUELA NACIONAL DEL DEPORTE	1.363.433.552
A-03-03-04-059-046	890325989	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES	1.143.644.459
A-03-03-04-059-047	800024581	INSTITUTO UNIVERSITARIO DE LA PAZ	1.054.917.461
A-03-03-04-059-048	890980136	POLITÉCNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID	1.375.701.698
A-03-03-04-059-049	890480308	INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA BELLAS ARTES Y CIENCIAS DE BOLÍVAR	1.021.562.610
A-03-03-04-059-050	811000278	INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO	1.392.873.600
A-03-03-04-059-051	890208727	UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER	1.529.522.041
A-03-03-04-059-052	890905419	TECNOLÓGICO DE ANTIOQUIA	1.657.631.153
A-03-03-04-059-053	805000889	INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSE CAMACHO	1.312.634.884
A-03-03-04-059-054	800214750	INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO	1.364.773.301
A-03-03-04-059-055	811042967	ESCUELA SUPERIOR TECNOLÓGICA DE ARTES DEBORA ARANGO	957.691.431
A-03-03-04-059-056	890700906	CONSERVATORIO DEL TOLIMA	1.190.265.885
A-03-03-04-059-057	890802678	COLEGIO INTEGRADO NACIONAL ORIENTE DE CALDAS	1.129.420.932
A-03-03-04-059-058	817002466	CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL CAUCA CRIC – UNIVERSIDAD AUTÓNOMA INDÍGENA INTERCULTURAL UAIIN - CRIC	590.302.653
A-03-03-04-059-059	901168222	INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DIGITAL DE ANTIOQUIA -UI DIGITAL	970.110.607
A-03-03-04-059-060	844002071	UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DEL TRÓPICO AMERICANO	1.589.247.659
Total			96.610.700.645

ARTÍCULO SEGUNDO. Efectúese por parte de la Subdirección de Gestión Financiera el compromiso, la obligación y el giro de los recursos, de acuerdo con la información enviada por el Subdirector de Desarrollo Sectorial de la Educación Superior, a través del formato GF-FT-30 y la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC.

ARTÍCULO TERCERO. Vigencia: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá, D, C.

EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR


ALEJANDRO ÁLVAREZ GALLEGO

Aprobó: Patricia Ovalle Giraldo. Subdirectora de Gestión Financiera. *Patricia Giraldo*
 Jhon Emerson Espitia Suárez. Director de Fomento de la Educación Superior. *Jhon Espitia*
 Revisó: Rubén Darío Moreno Martínez. Subdirector de Desarrollo Sectorial de Educación Superior. *Rubén Moreno*
 Aura Milena Velandia Valcárcel. Asesora Jurídica Despacho Viceministerio de Educación Superior. *Aura Velandia*
 José Ferney Franco Rodríguez Asesor Financiero Despacho Viceministerio de Educación Superior. *José Franco*
 Eric Julián Rodríguez Martínez. Profesional Subdirección de Desarrollo Sectorial de Educación Superior. *Eric Rodríguez*
 Proyectó: María Margarita Gutiérrez Delgado. Subdirección de Desarrollo Sectorial de Educación Superior. *María Margarita*